



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Como se acredita que Camilo Andrés Moyano Rojas, cuenta con licencia temporal del Consejo Superior de la Judicatura, téngase como **dependiente judicial** del apoderado de la parte actora, Dr. Javier Bernardo Moyano Rojas, con las facultades señaladas en los artículos 26 y 27 del decreto 196 de 1971.

Por Secretaría elabórese la citación para la notificación personal.

Cúmplase,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Pertenencia
Radicación N°	:	500013103003 2015 00521 00
Demandante	:	Fondo nacional de Ahorro
Demandado	:	Julián Rodrigo Duarte
		lm